

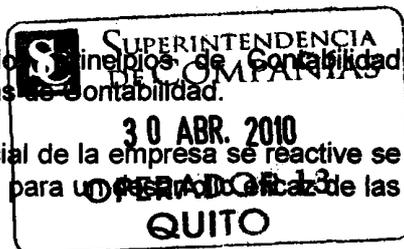


INFORME DE COMISARIO DE HIDRECO S.A.

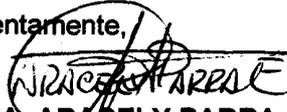
En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de algunos de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario presento a ustedes mi informe y opinión sobre la información que ha presentado la Administración Financiera con relación al período terminado al 31 de diciembre de 2009

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de HIDRECO S.A., al 31 de diciembre de 2009 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales proceso a rendir este informe:

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2009 así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y a cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
2. La Administración de la compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros de actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizada el listado de accionistas.
4. La empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no han obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 de la Ley de Compañías.
5. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Se recomienda que en cuanto la actividad comercial de la empresa se reactive se elaboren los manuales de procedimientos internos para un adecuado control de las labores y controles internos de la empresa.



Atentamente,


SRA. ARACELY PARRA
Comisario

Quito, 25 de Febrero de 2010